Recibo No.: 0019542035 Valor: $6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eeZLafcWieagHlgE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO

Nit: 890980741-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-000900-22
Fecha inscripción: 24 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 47 A 16 A SUR 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fundacion.enriquetoro@gmail.com
luzmaria@une.net.co
Teléfono comercial 1: 4444051
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Diagonal 47 A 16 A SUR 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: luzmaria@une.net.co
fundacion.enriquetoro@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eeZLafcWieagHlgE

Telefono para notificación 1: 4444051
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION:Que por Certificado especial, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.137 del 3 de julio de 1968, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1977, en el libro 1o., bajo el No.0945, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION ENRIQUE TORO CALLE E INES JARAMILLO DE TORO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto de la fundación es el de auxiliar y propender con sus rentas por la creación, desarrollo y culminación de todo género de programas y actividades sociales, culturales, cívicos, científicos y de asistencia públicos. De consiguiente, en cumplimiento de su cometido, prestara su concurso a las obras de caridad pública, de carácter permanente, tales como hospitales, asilos, orfanatos, escuelas, centros de vacaciones para niños pobres o procurara la creación de obras similares; fomentará las investigaciones científicas de toda índole que sean susceptibles de aplicación práctica en la solución de los problemas Colombianos, tanto mediante la concesión de premios para los trabajos de éste género, como subvencionando los estudios de profesores y estudiantes de las universidades y demas institutos docentes Colombianos, que sean merecedores de ayuda conforme a los reglamentos que al respecto dicte la Junta Directiva de la Fundación y en general, propiciar cualquier género de actividades cobijadas por el objetivo y espíritu de la Fundación.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eeZLafcWieagHlgE

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0

Por Certificado especial, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.137 del 3 de julio de 1968, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1977, en el libro 1o., bajo el No.0945.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Presidente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

A. Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente, por si o por apoderado.

B. Celebrar toda clase de contratos, en cumplimiento de los fines de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva, si fuere el caso.

C. Comparecer en juicio, por si o por apoderado, como demandante o demandado, comprometer, desistir y transigir.

D. Presentar a la Junta Directiva candidatos para los nombramientos que le corresponda.

E. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

F. Elaborar los reglamentos de la Fundación y de sus instituciones y presentarlos a la aprobación de la Junta Directiva.

G. Dirigir las reuniones de la Fundación con el Gobierno y con otras instituciones públicas y privadas.

H. Atender al oportuno recaudo de los ingresos de la Fundación y el pago de las cuentas de gastos.

I. Atender con todo esmero a la custodia de los fondos y conservación de los bienes de la Fundación.

J. Elaborar y actualizar cada aqo el inventario de los bienes de la Fundación y remitir copias a la Junta Directiva.

K. Elaborar el presupuesto anual de la Fundación y someterlo a la Junta

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eeZLafcWieagHlgE

Directiva.

L. Rendir a la Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la Fundación y el estado de sus cuentas.

LL. Todas las demás funciones que no están atribuidas expresamente a la Junta Directiva y las que ésta le señale.

N. el Presidente, ni los miembros de la Junta Directiva devengaran sueldos ni tendrán emolumentos de ninguna índole por el desempeño de sus cargos.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	MARGARITA URIBE JIMENEZ DESIGNACION	42.897.740

Por Acta número 47 del 9 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 999

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EMMA MARGARITA MARIA URIBE JIMENEZ DESIGNACION	42.897.740
PRINCIPAL	JOSE IGNACIO AMARILES VALENCIA DESIGNACION	70.044.171
PRINCIPAL	CECILIA LOPEZ DE MESA GUTIERREZ DESIGNACION	32.421.334
PRINCIPAL	GIL MILLER PUYO DIAZ DESIGNACION	8.231.961
SUPLENTE	EUGENIA MARIA URIBE JIMENEZ DESIGNACION	43.749.579
SUPLENTE	JOSE ALONSO GONZALEZ LOPEZ	8.272.271

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eeZLafcWieagHlgE

	DESIGNACION	
SUPLENTE	JUAN DAVID JARAMILLO GAVIRIA	98.660.708
	DESIGNACION	
SUPLENTE	MARIA LOLITA URIBE JIMENEZ	43.756.816
	DESIGNACION	

Por Acta número 47 del 9 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 1000

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	SANDRA MILENA DUQUE	43.268.048
	DESIGNACION	

Por Acta número 53 del 20 de marzo de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 12 de junio de 2019, en el libro 1, bajo el número 2433

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA MARIA AGUILAR MESA	43.046.011
	DESIGNACION	

Por Acta número 26 del 24 de septiembre de 1999, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 11 de octubre de 1999, en el libro 1, bajo el número 8771.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	49	14/12/2017	Junta.Dir	009212	21/12/2017	I

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eeZLafcWieagHlgE

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS